MUNICIPIO DE BELLO

El **SECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO Y ATENCION A DEASTRES** , incorporado a la planta de cargos de la Administración Municipal, mediante Decreto 202004000005 del 01 de enero de 2020 con Jefe de Oficina e incorporado como Secretario mediante Decreto 202004000414 del 12 de agosto , cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2020, según consta en acta de posesión N 0 021 del 7 enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero de 2017, y el Decreto Municipal No. 202204000058 del 11 de enero de 2022, por medio de la cual se delega la contratación en cabeza de los Secretarios de Despacho, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia , actuando en nombre y representación del municipio de Bello, con NIT 890.980.112-1, realiza la presente invitación publica, dando aplicación a la Selección de Mínima Cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

INVITACIÓN PÚBLICA N.° 2 - 2022

WBER ZAPATA LOPERA
Secretaría de Gestión de Riesgo y Atención a Desastre
Alcaldía de Bello

Proyectó: Carolina Andrea Arboleda Franco
Profesional Especializada-Secretaria Jurídica.

Revisó: Juan David Arango Peláez.
Secretario Jurídico.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bello invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

"Consultoría para los estudios y diseños para la construcción de una estación de bomberos clase 5 "Proyecto Tipo" ubicado en la Avenida 44C con Diagonal 61 entre las comunas 7 y 8 del municipio de Bello".

Clasificación UNSPSC

DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Estación de Bomberos	95121705
Ingeniería civil y Arquitectura	81101500
Ingeniería estructural	81101505
Ingeniería arquitectónica	81101508
Ingeniería geotécnica o geo sísmica	81101514
Servicio de consultoría de energía o servicios públicos	81101515
Servicio de ingeniería eléctrica	81101701

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
G (Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías)	95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95120000 Estructuras y Edificios Permanentes	95121700 Edificios y Estructuras Públicos	95121705 Estación de Bomberos	95121705
F (servicios)	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 ingeniería civil y arquitectura	81101505 ingeniería estructural	81101505
F (servicios)	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 ingeniería civil y arquitectura	81101508 ingeniería arquitectónica	81101508
F (servicios)	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería	81101500 ingeniería civil y arquitectura	81101514 Ingeniería geotécnica o geo sísmica	81101514

	Tecnología				
F (servicios)	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería	81101700 ingeniería eléctrica y electrónica	81101701 servicio de ingeniería eléctrica	81101701

1.2. FICHA TÉCNICA

VER ANEXOS (Ficha con descripción de ítems, actividades -productos a entregar por escenarios, UN, cantidad, valor unitario, valor total, costo directo, IVA del 19%, costo total de la consultoría).

1.2.1 La oferta económica presentada deberá estar discriminada por un subtotal o costo directo sin incluir IVA, o demás sobrecargos; luego el IVA discriminado y por último el valor total de la consultoría.

- El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación.
- Si el Proponente es del Régimen Simplificado no es responsable del IVA deberá presentar la Propuesta antes del IVA.
- Los precios presentados son fijos y no incluyen reajustes.
- Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y los riesgos definidos en el presente Pliego de Condiciones y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1.3.1 Obligaciones generales del contratista.

- El adjudicado deberá prestar el servicio conforme a la propuesta y al objeto de los diseños y estudios.
- El adjudicado deberá prestar el servicio en los tiempos pactados atendiendo las recomendaciones del supervisor designado por el secretario de gestión del riesgo y atención de desastres del municipio de Bello.
- La consultoría a ejecutar por el adjudicado deberá ser de óptima calidad de acuerdo a las condiciones establecidas por la Administración Municipal.
- La consultoría a realizar por el adjudicado deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la administración Municipal en la ficha técnica y sus anexos.
- La consultoría a realizar por el adjudicado deberá cumplir con las condiciones y valores estipulados en la propuesta técnica.
- Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
- Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el adjudicado.
- Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor y el secretario de gestión del riesgo y atención de desastres y la Secretaria de Obras Públicas.
- Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Mantener indemne al municipio de Bello de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones

ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

- Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar seguimiento y solicitar informes de avance y brindar cualquier información y /o asesoría referente al contrato y durante la ejecución de la consultoría.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y el cumplimiento del convenio macro referenciado para la correcta ejecución de la obra a partir de esta consultoria.

1.3.2. El contratista se obliga específicamente con la Entidad a:

El consultor entregará los siguientes productos:

ESTUDIO DE SUELOS: El contratista debe entregar un informe de estudio de suelos para los espacios necesarios según la ficha técnica en el cual debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplimiento con la NSR-10 o la vigente.
2. Clasificación de categoría según proyecto.
3. Numero de sondeos mínimos y profundidad de acuerdo a categoría.
4. Características geo mecánicas del suelo.
5. Descripción, caracterización y clasificación del suelo.
6. Descripción geológica y geomorfológica de la zona.
7. Capacidad portante.
8. Nivel freático.
9. Los demás aspectos que considere el geotecnista importante para el proyecto.
10. Conclusiones y recomendaciones.
11. Anexos.

 a. Plano del proyecto con localización de sondeos y apiques indicando coordenadas.
 b. Registro fotográfico de campo y de laboratorio.
 c. Resultados de laboratorios. (Humedad natural, limite líquido, limite plástico, granulometría, SPT, corte directo, CBR y los demás ensayos que considere importante el geotecnista para el proyecto)
 d. Perfil estratigráfico
 e. Certificado del laboratorio.

Una vez recibido los productos por la supervisión a satisfacción el contratista debe presentar tres (3) copias del producto tanto en físico como digital. Acompañado por las hojas de vidas, subcontratos y pago de la seguridad social del personal profesional idóneo.

DISEÑO ESTRUCTURAL: El contratista debe entregar un informe estructural de los espacios a diseñar de acuerdo a la ficha técnica y PROYECTO TIPO, de igual forma el diseño estructural para el caso en que aplique muros o demás elementos independiente de la estructura principal, para el cual debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplimiento con la NSR-10 o la vigente.
2. Información general del proyecto.
3. Parámetros de diseños
4. Programa utilizado
5. Análisis y combinaciones de cargas.
6. Parámetros sísmicos de diseños
7. Chequeos y cálculos que considere el ingeniero estructural
8. Los demás aspectos importantes que considere el ingeniero estructural para el proyecto.
9. Anexos.

 a. Planta de cimentación que incluya eje y niveles estructurales. Escala apropiada.
 b. Planos de cortes y detalles de elementos estructurales y no estructurales.
 c. Plano de despiece de elementos estructurales.

d. Memoria del diseño estructural que incluya parámetros adoptados para el cálculo de estructuras, cargas totales, memorias de despiece y detalles de elementos estructurales, especificaciones técnicas, conexiones, diseño de platinas, elementos de anclajes y demás diseños que considere el estructural.
e. Los planos en general deben contener detalles constructivos, cartilla de hierros y deben presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales, cuadro de convenciones y los demás aspectos importantes que considere el ingeniero estructural para el proyecto.
f. Los demás planos que se consideren necesarios para el proyecto.

Una vez recibido los productos por la supervisión a satisfacción el contratista debe presentar tres (3) copias del producto tanto en físico como digital. Se deben entregar archivos en dwg, pdf, Excel u otro formato que aplique. Acompañado por las hojas de vidas, subcontratos y pago de la seguridad social del personal profesional idóneo.

DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICOS: El contratista debe presentar un informe para cada espacio de acuerdo a la ficha técnica o PROYECTOS TIPO de la DNP, con memorias arquitectónicas descriptivas y debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Plano de ubicación del proyecto. Macro localización
2. Plano de localización y entorno inmediatos del proyecto. Micro localización.
3. Plano de implantación del proyecto, incluye cuadro de áreas de cortes y relleno.
4. Plantas arquitectónicas con cuadro de áreas. Teniendo en cuenta la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
5. Planta de cubiertas y fachadas.
6. Cortes arquitectónicos transversales y longitudinales. Teniendo en cuenta la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
7. Planos de detalles constructivos, especificaciones, cuadro de materiales, cuadro de puertas y ventanas y convenciones.
8. Render del proyecto y video animado.
9. Zonas de seguridad de ambientes de esparcimiento y demás zonas necesaria que se considere para la buena práctica.
10. Cumplimiento de normas que aplique según el tipo de proyecto, incluyendo normas para accesibilidad de personas con movilidad reducida.
11. Los demás planos que se consideren necesarios para el proyecto.

Desde el inicio de la consultoría el Contratista debe atender las directrices de la Secretaria de Gestión del Riesgo y de la Secretaria de Obras Públicas para iniciar los diseños de forma concertada y acorde con las necesidades que determine la Secretaria de Gestión del Riesgo y la DNBC; Una vez recibido los productos por la supervisión a satisfacción, el contratista debe presentar tres (3) copias del producto tanto en físico como digital. Se deben entregar archivos en dwg, pdf, Excel u otro formato que aplique. Acompañado por las hojas de vidas, subcontratos y pago de la seguridad social del personal profesional idóneo.

DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN: El contratista debe presentar un informe eléctrico para los espacios necesarios de acuerdo a la ficha técnica, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Cumplimiento de la norma RETIE, RETILAP o la vigente.
2. Plano en planta donde se ubiquen las redes de distribución teniendo en cuenta la conexión de red principal, con equipos de medida, de protección, elementos y dispositivos que componen el sistema eléctrico.
3. Diagrama unifilar con la información descrita en el punto 1, y cortes de la elevación de subestación eléctrica (cuando aplique)
4. Cuadros de carga
5. Memorias de cálculos en general.
6. Calculo de transformador cuando aplique
7. Constantes y cálculos de regulación

8. Coordinación de protecciones
9. Calculo del sistema de puesta a tierra, selección equipo de medida, cálculo de barrajes (armarios-tableros).
10. Distancias de seguridad, análisis de riesgos eléctricos, cálculo de SIPRA.
11. Factibilidad o condiciones de servicio entregadas por el operador de red.
12. Demás componente que apliquen al proyecto según el RETIE.
13. Estudio fotométrico completo
14. Ficha técnica de las luminarias
15. Plano en planta con la ubicación de las luminarias y resultado del nivel de iluminación en luxes sobre la zona de competencia del escenario y zonas conexas que apliquen según el RETILAP
16. Presupuesto de actividades eléctricas, APU, especificaciones técnicas, memoria de cálculo de obra.
17. Todos los diseños externos deben estar articulados con alumbrado público del municipio.
18. Las demás que se considere para el buen funcionamiento del proyecto en cumplimiento de la norma RETIE, RETILAP o la vigente.

Una vez recibido los productos por la supervisión a satisfacción el contratista debe presentar tres (3) copias del producto tanto en físico como digital. Se deben entregar archivos en dwg, pdf, Excel u otro formato que aplique. Acompañado por las hojas de vidas, subcontratos y pago de la seguridad social del personal profesional idóneo.

DISEÑO HIDRAULICO: El contratista debe presentar un informe hidráulico para los espacios que aplique de acuerdo a la ficha técnica, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Cumplimiento de la norma NTC1500 (Código Colombiano de Fontanería), RAS 2000 o la vigente.
2. Calculo de canales y bajantes teniendo en cuenta los niveles de precipitación anual.
3. Especificaciones técnicas y especificaciones de materiales.
4. Plano de captación aguas lluvias, con diámetros, red, cajas y puntos de entrega, convenciones.
5. Plano de cortes y detalles de acoples.
6. Plano con detalles constructivos
7. Diseño de redes recibido por la entidad de servicios públicos. (cuando aplique)
8. Diseño interno de redes, teniendo en cuenta la caracterización de la edificación y PROYECTOS TIPO y demás mandatos realizados por el Cuerpo de Bomberos del municipio y la DNBC.
9. Las demás necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.

Una vez recibido los productos por la supervisión a satisfacción el contratista debe presentar tres (3) copias del producto tanto en físico como digital. Se deben entregar archivos en dwg, pdf, Excel u otro formato que aplique. Acompañado por las hojas de vidas, subcontratos y pago de la seguridad social del personal profesional idóneo.

PRESUPUESTO DE OBRA, APU, MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRAS, AU, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA: El contratista debe presentar por cada espacio los siguiente:

Presupuesto estructurado por capítulos, No debe tener unidades globales.
Presupuesto estimado de interventoría, análisis de personal y plazos de ejecución, factor multiplicador.
Análisis de Precios Unitarios (APU´s) con rendimientos coherentes de mano de obra y equipos.
Memorias de cálculos de cantidades de obras, con operaciones matemáticas claras.
Discriminación y análisis de administración y utilidad (AU)
Especificaciones técnicas por cada ítem en el presupuesto.
Cronograma completo de obra, donde se identifique correlación de actividades (predecesoras, paralelas y sucesoras) y ruta crítica. Debe incluir el proceso de contratación.

Una vez recibido el presupuesto y demás componentes enunciado anteriormente por la supervisión el contratista debe presentar tres (3) copias del producto tanto en físico como digital. Se deben

entregar archivos en dwg, pdf, Excel u otro formato que aplique. Acompañado por las hojas de vidas, subcontratos y pago de la seguridad social del personal profesional idóneo.

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO**. valor del presupuesto estimado para este contrato es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 58.887.745,00), incluido el IVA del 19%.El pago de la consultoría, se cancelará mediante tres pagos parciales equivalentes a: el primer pago se hará con el 60% del valor del contrato correspondiente a TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 35.332.647,00), a conformidad con la entrega de los productos asociados a los estudios de suelos, diseño estructural y diseño arquitectónico, con sus respectivos soportes y pagos de seguridad social y demás requisitos pertinentes para el pago y el informe aval del supervisor. Un segundo pago se hará con el 30% del valor del contrato correspondiente a DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($17.666.323,00), a conformidad con la entrega de los productos asociados al diseño hidráulico, eléctrico y presupuesto de obra, APU, memorias de cantidades de obras, AU, especificaciones técnicas, cronograma de obra, con sus respectivos soportes y pagos de seguridad social y demás requisitos pertinentes para el pago y el informe aval de la interventoría y un último pago equivalente al 10% restante por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, para los pendientes de recibido y certificados por entidades y liquidación firmada por la Supervisión y recibido el proyecto por parte de la Administración Municipal.

NOTA 1: Para la realización de cada pago se deberá contar con la certificación del aval del supervisor a entera satisfacción, con la presentación de la factura o documento equivalente se deben tener en cuenta en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
NOTA 2: El Municipio de Bello, deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

2.1 . DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente proceso de contratación se encuentra soportado en:

NÚM	FECHA	CÓD	RUBRO	PROYECTO	VALOR PARA EL PROCESO
167	17/01/2022	518	7.15.028.68.256.03.23.2.02.02.008.01.0349.0657.0083190.	RP D.E. (L.1523 – 1%ILD) Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción -- Acciones para reducción del riesgo ejecutadas	$ 58.887.745

Del pago se descontarán las retenciones e impuestos de Ley según obligaciones tributarias del contratista sobre el valor del contrato adjudicado. Al respecto se identifican las siguientes:

- **Impuesto de Industria y Comercio.** El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Bello, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).

- **Tarifa:** Son los millajes establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 024 de diciembre de 2017, que según su código de actividad CIIU serán aplicados a la base gravable y determinarán la cuantía del impuesto a pagar.

- **Retención en la Fuente a Titulo de IVA**
 Concepto: Compras
 Tarifa: 15% del valor del IVA.

 Igualmente se descontará el 3% del valor del contrato sin incluir IVA correspondiente a las siguientes estampillas Municipales:

- **Estampilla Pro Hospital.**
 Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación sostenimiento de los Hospitales Públicos.
 Tarifa: El cobro de la Estampilla "PRO HOSPITAL" se aplicará mediante la retención en las órdenes de pago o sus equivalentes de un porcentaje correspondiente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del respectivo pago, aplicándose de igual forma, respecto a las adiciones que se lleguen a efectuar sobre un contrato.

- **Estampilla Pro Cultura.**
 Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.
 Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).

- **Estampilla Pro Universidad De Antioquia.**
 Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.

- **Tasa Pro Deporte y Recreación.**
 Es una tasa de carácter municipal cuyos recursos serán administrados por el Municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidas para tal efecto.
 Tarifa: 0.1% sobre la base gravable.
 Tarifa: 0.2% sobre la base gravable.

- **Estampilla Adulto Mayor.**
 Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
 Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato.

 No obstante, la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen y de acuerdo al análisis realizado por la dependencia de presupuesto previo al pago.

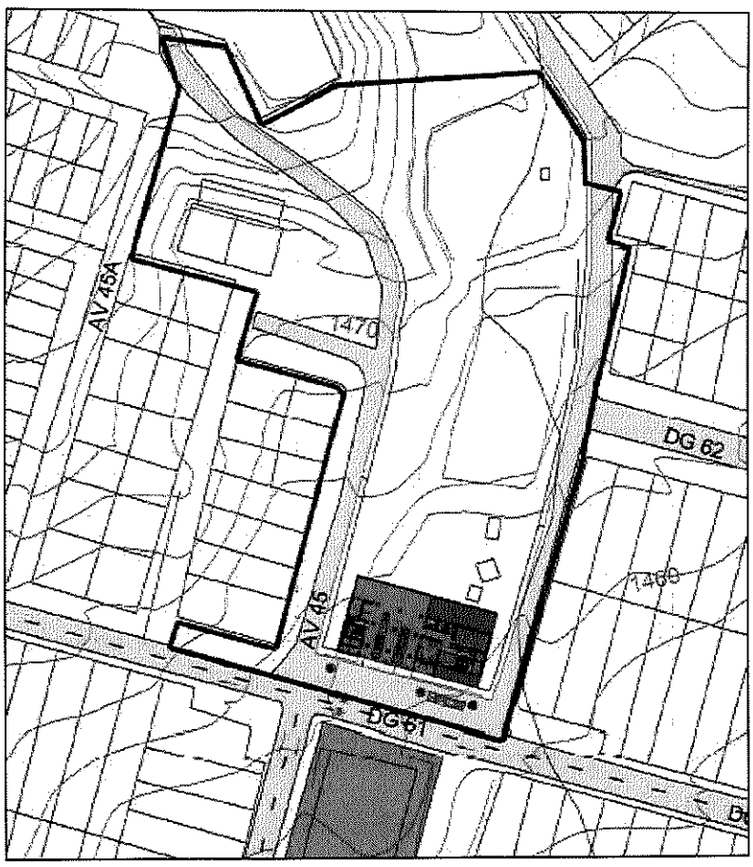
 El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale o en cheque de acuerdo al recaudo de la entidad.

 No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a disponibilidad del PAC.

2.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES** contados a partir del inicio de ejecución a través de la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

LOCALIZACION. El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Bello, específicamente en el sector caño del burro entre comuna 7 y comuna 8, con Dirección: Avenida 44C-45 con Diagonal 61, Bello – Antioquia el cual fue cedido al municipio de Bello mediante escritura N° 2624 el 09 de noviembre de 1982.





3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de mínima cuantía se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas legales vigentes aplicables a la materia.

Sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde esta perspectiva se tiene que el contrato que se pretende desarrollar, está permitido y regulado por el Código de Comercio y normas concordantes, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Para este proceso la entidad exige al contratista capacidad de entregar las actividades en las cantidades totales con la descripción detallada en el tiempo estipulado, y deberá efectuar la entrega en forma completa de acuerdo a lo establecido en la invitación pública.

4.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

El municipio asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes precios en el mercado que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes.

Dada la naturaleza del contrato, los proponentes deben contar con los insumos y personal para entregar en los plazos pactados con la supervisión durante el plazo del contrato, además teniendo en cuenta la forma de pago del presente contrato, no se hace necesario pedir índices financieros a los proponentes.

4.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde esta perspectiva se analizan las condiciones del mercado relativo a los servicios e insumos a contratar.

4.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el presente proceso, en tanto a esta perspectiva se han establecido las necesidades identificadas por la Secretaria de Gestión del riesgo y atención de desastres de la mano de la Secretaria de Obras Publicas del municipio de Bello, en la ficha Técnica y los Análisis de Precios Unitarios (APU), donde se especifican los bienes, servicios y/o elementos a contratar, sus cantidades y sus valores unitarios .

5. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

5.1 Encontrarse el proponente incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.

5.2 Cuando no se entregue la propuesta en la fecha, lugar y hora establecida en el cronograma de la invitación pública.

5.3 Que la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial o presente errores en las operaciones aritméticas dentro de ella, se modifique la casilla de cantidad y/o descripción de los Ítems.

5.4 Cuando la oferta económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, tasa cambiaria de moneda extranjera o escases de los insumos durante el desarrollo contractual.

5.5 Cuando existan o se comprueben que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, o nombres diferentes para el mismo proceso de selección o cuando la información aportada no corresponda a la realidad.

5.6 Cuando el proponente induzca a error a la administración, así mismo, cuando se presenten inconsistencias entre la información o documentación allegada por el proponente.

5.7 Cuando la propuesta económica no discrimine claramente el subtotal o costo directo sin incluir IVA, o demás sobrecargos;luego el IVA discriminado y por último el valor total.

5.7 Cuando el oferente no subsane los requisitos habilitantes o no aclare lo observado dentro del término establecido para ello.

5.8 Cuando el oferente modifique la descripción de la ficha propuesta.

5.9 Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y, de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.

6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ser artificiosamente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor de lo ofertado, durante el plazo para subsanar requisitos de no hacerlo se rechazará la propuesta, de hacerlo se procederá al análisis de la entidad para determinar o no si adjudica en ese valor ofertado, ello de conformidad con el articulo antes mencionado.

> ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.4.*** **Oferta con valor artificialmente bajo.** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
>
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".*

El oferente que no de sus explicaciones una vez cumplido el plazo será rechazado la oferta.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

7.1 Cuando no se presente oferta alguna.
7.2 Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación.
7.3 Cuando existan causas contempladas en la Ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y ETAPAS DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	HORA FECHA Y LUGAR
Publicación de la invitación	09 de febrero de 2022 en la plataforma Secop II.
Publicación de estudios previos	09 de febrero de 2022 en la plataforma Secop II.
observaciones a la invitación	A partir de su publicación hasta las 12:00 pm. Del día 10 de febrero de 2022, las cuales se realizarán a través de la plataforma Secop II.
Respuesta a las observaciones	El día 11 de febrero de 2022 las cuales se realizarán a través de la plataforma Secop II.
Adendas	Hasta el día 11 febrero de 2022, las cuales se publicarán en la plataforma Secop II.
Presentación de ofertas	El día 14 de febrero de 2022, hasta las 2:10 p.m a través de la plataforma Secop II.
Apertura de Sobres	El día 14 de febrero de 2022, a las 2:20 pm a través de la plataforma Secop II.
Informe de presentación de ofertas.	El día 14 de febrero de 2022, a las 2:30 pm a través de la plataforma Secop II.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	El día 15 de febrero de 2022 hasta las 19:00 horas a través de la plataforma Secop II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación y/o Subsanación	El día 16 de febrero de 2022, hasta las 12:00 p.m a través de la plataforma Secop II.
Respuesta a observaciones	El día 16 de febrero de 2022, hasta las 17:00 horas a través de la plataforma Secop II.
Publicación de la evaluación definitiva (si aplica)	El día 17 de febrero de 2022 hasta las 19:00 horas a través de la plataforma Secop II.
Observaciones evaluación definitiva	El día 18 de febrero de 2022 hasta las 12:00 p.m, a través de la plataforma Secop II.
Respuesta a observaciones	El día 21 febrero de 2022 hasta las 5:00 p.m, a través de la plataforma Secop II.

Aceptación de oferta	El día 22 febrero de 2022 mediante resolución motivada, a través de la plataforma Secop II.
Legalización	Se realizará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

Nota: Todos los términos establecidos en el cronograma se consideran perentorios de acuerdo al artículo 25 de la ley 80 de 1993; la hora de cierre en cada una de las etapas en el cronograma del proceso será la hora legal colombiana establecida en la página web http://horalegal.inm.gov.co/La hora del cierre se tomará de la hora legal regida en Colombia: http://horalegal.inm.gov.co/. Adicionalmente, se le recuerda a los interesados en el proceso, que todas las etapas del mismo se encuentran consignadas dentro de la plataforma del SECOP 2 y el cierre de las etapas opera de manera automática.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el presente contrato se tomará como único ítem de **ADJUDICACIÓN EL OFERENTE QUE PRESENTE LA OFERTA CON EL PRECIO MÁS BAJO,** siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación Publica.

Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La oferta económica debe estar discriminada según el régimen que le aplique al oferente señalando el subtotal (costo directo), IVA y gran total y debe señalar en la misma si pertenece a régimen simplificado o régimen común. Lo anterior en aras de establecer los criterios para realizar la comparación de las ofertas en relación con los precios artificialmente bajos.

La oferta económica se debe presentar con centavos y hasta dos decimales si en ella aplica, y diferenciar el valor antes de IVA del gran total; Lo anterior, de acuerdo a los manuales del Secop II.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES Y EVALUACIÓN. SE CONSIDERARÁ HABIL O NO HABIL EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

9.1.1 Si se trata de una persona natural, se acreditará mediante registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la actual publicación, dentro de su actividad comercial deberá contener actividades relacionadas directamente con el objeto contractual.

9.1.2 Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la actual publicación, dentro de su objeto social deberá contener actividades relacionadas directamente con el objeto contractual.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

9.1.3 Una (1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal por ambos lados, o de la persona natural o el comerciante oferente, según la modalidad que aplique.

9.1.4 Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal,

cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

9.1.5 Certificado de antecedentes disciplinario-PROCURADURÍA (se descarga de la web www.procuraduria.gov.co). Con menos de **UN MES** de expedición a la fecha del cierre si el oferente es persona jurídica se deberá aportar tanto del representante legal como de la entidad. En caso de no ser aportado se verificará por la entidad.

9.1.6. Boletín de responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co). Con menos de **UN MES** de expedición a la fecha del cierre; si el oferente es persona jurídica se deberá adjuntar tanto del representante legal como de la entidad. En caso de no ser aportado, se verificará por la entidad.

9.1.7. Certificado de los Aportes y pagos de Seguridad Social y Parafiscales, en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado con relación laboral deberá **certificar el pago durante los últimos 6 meses** de acuerdo a la ley 789 de 2002. Para las personas naturales constancia de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

En caso que el certificado sea firmado por el contador o revisor fiscal de la empresa se debe anexar al mismo copia de cedula, tarjeta profesional y certificado junta central de contadores vigente del firmante.

9.1.8. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web antecedentes.policia.gov.co).Con menos **UN MES** de expedición a la fecha del cierre. En caso de no ser aportado se verificará por la entidad.

9.1.9. Registro Nacional de Medidas Correctivas (www.srvpsi.policia.gov.co) con menos de **UN MES** de expedición a la fecha de cierre. El oferente debe aportar el certificado del RNMC donde se evidencie que no se encuentra reportado en el mismo y si en su defecto, se encuentra reportado debe aportar certificado del pago de la multa; de lo contrario se le dará aplicación si es el caso, a lo preceptuado en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de los representantes legales sus integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

9.1.10 Podrán presentar propuestas todas las personas legalmente capaces para celebrar contratos con las Entidades Estatales de conformidad con las disposiciones vigentes. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

10. CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA

10.1 Certificado firmado por el representante legal y/o la ARL donde de cuenta del cumplimiento del protocolo de bioseguridad conforme a lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social modificada por la Resolución 223 del 26 de febrero del 2021 "*por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus*". emitida por el Ministerio de Salud y Protección social

10.2. Certificado firmado por el representante legal y/o la ARL donde de cuenta del cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

10.3. El contratista garantizara mínimo contar con el siguiente personal:

Director de consultoría (1)

Un (1) ingeniero estructural

Un (1) arquitecto

Un (1) ingeniero geotecnista

Un (1) ingeniero sanitario

Un (1) ingeniero eléctrico / electromecánico

El personal anterior deberá cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación y la dedicación necesaria para el cumplimiento del objeto y en el plazo contractual.

NOTA: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá anexar documento suscrito por el representante legal donde de fe de que cuenta con los profesionales anteriormente señalados. Adicionalmente, deberá entregar los soportes que acrediten los perfiles de dichos profesionales tales como su diploma o acta de grado profesional y su matrícula profesional o Tarjeta profesional, así como el certificado de antecedentes de la carrera correspondiente con una vigencia no mayor a la concedida por la ley para el día del cierre de proceso.

11. FICHA TECNICA: Se debe anexar una ficha técnica suscrita por quien la presenta, con las descripciones, unidad de medida, cantidades, valor unitario, valor total, y al final realizar una discriminación del subtotal (costo directo), IVA y gran total y debe señalar en la misma si pertenece a régimen simplificado o régimen común. Conforme los criterios de la ficha presentada por la entidad.

(VER ANEXO 1 FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD)

12. EXPERIENCIA

12.1. El proponente para acreditar la experiencia, deberá presentar **mínimo Dos (2) certificados** emitidos por la entidad contratante de contratos ya ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto o dentro del alcance del mismo, sea afín al del presente proceso. El certificado debe contener el objeto del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y terminación, nombre legible de quien certifica, así como datos de ubicación para verificación. En caso de no contar con la certificación, el oferente podrá presentar los siguientes documentos:

- Copia del contrato y Copia del acta de terminación o liquidación del correspondiente contrato que quiere acreditar.

* En dichos documentos deben posibilitar igualmente la verificación de objeto del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y terminación, nombre legible de quien suscribe, así como datos de la entidad contratante para su verificación.

* No se aceptarán evidencias sin la información del contratante donde se pueda comprobar la veracidad del mismo o evidencias no legibles.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

15.1 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN puede ser cualitativa o probabilidad de ocurrencia o de impacto			ASIGNACIÓN	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACIÓN CUNTITATIVA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)			
ECONOMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Posible	Moderado	15% del valor del Contrato	100%	
ECONOMICOS	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	10 % del valor del contrato	100%	
	Por especulación	Posible	Moderado	15 % del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES o POLITICOS	Paros	Improbable	Insignificante	1% del valor Del contrato	100%	
	Huelgas	Improbable	Menor	5% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Raro	Moderado	7% del valor del contrato	100%	
OPERACIONAL	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Probable	Mayor	30% incrementa el valor del contrato	100%	
	Extensión del plazo de ejecución	Probable	Moderado	10%del valor del contrato	50%	50%
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Probable	Mayor	30% del valor del contrato	100%	
DE LA NATURALEZA	Temblores	Raro	Moderado	10%del valor del contrato	100%	
	Lluvias	Casi Cierto	Moderado	10%del valor del contrato	100%	
	Derivados del incumplimiento a los protocolos de seguridad por el COVID-19	Probable	Moderado	10%del valor del contrato	100%	

16. TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, suscripción del Acta de Inicio.

16.1. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión de este contrato será ejercida por Franklin Emilio Álvarez Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 98.535.034, funcionario adscrito a la Secretaria de gestión del riesgo y atención de

desastres para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato; informar al Alcalde Municipal o al Secretario Jurídico, respecto de las demoras o incumplimientos del contratista, verificar, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; el pago de los aportes a la Seguridad Social, elaborar informes de supervisión y elaborar el acta de liquidación correspondiente, además de velar por el cumplimiento de las actividades por parte del Municipio de Bello.

16.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

EL MUNICIPIO DE BELLO, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16.3. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE BELLO.

16.4. GARANTÍA UNICA.

CLASE DE RIESGO	% DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20	vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones sociales	5	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista se compromete y se obliga frente al Municipio de Bello a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16.5 MULTAS

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento, de conformidad con el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible.
- Atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en Póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

16.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Alcaldía de Bello el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el municipio haga exigibles las multas y la cláusula penal a que haya lugar.

16.7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a suscribir se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos Previstos en la ley de contratación y demás disposiciones concordantes. El Municipio de Bello, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes

16.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

WBER ZAPATA LOPERA
Secretaría de Gestión de Riesgo y Atención a Desastres.
Municipio de Bello.

Proyectó: Carolina Andrea Arboleda Franco, Profesional Especializada-Secretaria Jurídica.

Revisó: Daniel Chavarriaga R. / Ingeniero Civil - Secretaria de Obras Públicas. Municipio de Bello.

Aprobó: Ana María Acosta Madrid, Directora de vivienda- Secretaria de Obras Públicas. Municipio de Bello.